



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Gerencia General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2014-SAIMT-GG

Trujillo, 16 de Enero del 2014.

VISTO;

El Informe N° 001-2014/DESAIN/JEF/CSGC del Jefe del Departamento de Saneamiento Inmobiliario, Oficio N° 016-2014-SAIMT/GGI del Gerente de Gestión Inmobiliaria, Informe Legal N° 05-2014-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 001-2014/DESAIN/JEF/CSGC de fecha 09 de Enero del 2014, el Jefe del Departamento de Saneamiento Inmobiliario informa al Gerente de Gestión Inmobiliaria sobre la culminación del Proyecto de Actualización del Margesí Municipal; asimismo recomienda realizar las acciones respectivas para que la Gerencia General disponga la entrada en vigencia del aplicativo electrónico



del Margesí Municipal, mediante resolución gerencial, se autorice su uso y funcionamiento, y en consecuencia se apruebe el nuevo inventario de los ejidos municipales en el nuevo registro denominado "Código Margesí MPT";

Que, mediante Oficio N° 016-2014-SAIMT/GGI de fecha 09 de Enero del 2014, el Gerente de Gestión Inmobiliaria informa al Gerente General lo solicitado por el Jefe del Departamento Saneamiento Inmobiliaria, recomendando 1) Disponer la entrada en vigencia del aplicativo electrónico del Margesí Municipal mediante Resolución de Gerencia General, 2) Disponer la aprobación del nuevo inventario de los inmuebles municipales, esto es el Nuevo Registro denominado "Código Margesí MPT", 3) Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Sistemas efectuar una copia de seguridad de toda la información elaborada por el proyecto;

Que, en primer lugar debemos señalar que la Ley N° 27972 – Ley General de Municipalidades, en su artículo 57 establece que: << (...) Cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa (...) >>; que en ese sentido, son bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, los inmuebles que se encuentra inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, así como todos aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio municipal o se encuentran en etapa de saneamiento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT-Ordenanza municipal que aprueba el régimen legal del SAIMT, específicamente en su artículo 5 incisos "1" refiere que (...) son funciones del SAIMT las siguientes:..... 1) Actualizar de manera permanente el Margesí de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo (...);

Que, mediante de lo señalado en los párrafos precedentes la Municipalidad Provincial de Trujillo tiene el Margesí Municipal que está a cargo de nuestra institución SAIMT, debiendo estar debidamente actualizado, es decir contar con la documentación física y legal que sustente el derecho de propiedad de los inmuebles registrados en el mismo, facultades que posee nuestra entidad de conformidad a la norma glosada en el párrafo precedente;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Gerencia General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo"

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2006-MPT se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT, la misma que establece en su artículo 9 inciso j que (...) *Son atribuciones del Gerente General j) Emitir resoluciones de gerencia general (...);*

Que, del análisis del Proyecto de Actualización del Margesí Municipal, el mismo que se ha desarrollado bajo la actualización física y digital del mismo, se advierte que se ha desarrollado dentro de los parámetros y lineamientos formulando una serie de conclusiones, observaciones y recomendaciones orientadas a mejorar los procedimientos y actuaciones administrativas relacionadas al mismo, debiendo disponerse su aprobación mediante Resolución de Gerencia General la entrada en vigencia del aplicativo electrónico del Margesí Municipal, la aprobación del nuevo inventario de los inmuebles municipales en el Registro denominado " Código Margesí MPT", y efectuarse una copia de seguridad de toda la información elaborada en el presente proyecto para mayor seguridad; por cuanto nuestra institución debe dotar de un registro actualizado y custodiado de los bienes inmuebles de propiedad municipal que permita garantizar la seguridad y el manejo integral, constante del Margesí Municipal, ante ello consideramos viable la aprobación del Proyecto de Actualización del Margesí Municipal mediante resolución de gerencia general, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT referido a las funciones del SAIMT, Ley N° 27972 – Ley General de Municipalidades, y la implementación formuladas por el Órgano de Control Interno de la MPT y entidades auditoras;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 05-2014-SAIMT/OAJ, con fecha 15 de Enero del 2014, concluyendo que es viable aprobar mediante Resolución de Gerencia General el Proyecto de Actualización de Margesí Municipal y sus demás implicancias, por cuanto nuestra institución debe dotar de un registro actualizado y custodiado de los bienes inmuebles de propiedad municipal que permita garantizar la seguridad y el manejo integral, constante del Margesí, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Actualización Integral de Margesi Bienes Inmuebles Municipales de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en funciones a los argumentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER la entrada en vigencia del aplicativo electrónico del Margesi Municipal – MPT.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, apruebe e implemente el Manual de Procedimientos y Uso del Aplicativo Electrónico y capacite en su uso al personal del SAIMT, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Nuevo Registro del Margesi de Bienes Inmuebles Municipales de la Municipalidad Provincial de Trujillo, denominado "Código Margesi MPT".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, ordene a la Unidad de Sistemas efectuó una copia de seguridad de toda la información elaborada por el proyecto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo
OAJ
GGI
DESAIN

